



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS,
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Jesús Lupiáñez Herrera. Presidente
D. Celestino Rivas Silva.
D. Emilio Martín Sánchez.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.
D. Alejandro Moreno López.
D^a. María Rocío Ortega Durán.
D^a. Ángela María Gómez Valdés.
D. Valentín de Quinta Frutos.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Joaquín J. Gómez Alba.

c) Otros asistentes:

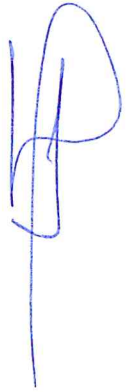
Don José Manuel García Ruiz. Gerente de EMVIPSA.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 7 de agosto de 2023 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 31 de julio de 2023 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

Al estar presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos



acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución del Consejo de Administración. Aceptación de los nombramientos.
2. Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General sobre cese de los Administradores-Consejeros de la Sociedad.
3. Propuesta de designación de cargos del Consejo de Administración. Aceptación de cargos.
4. Propuesta de delegación de competencias del Consejo de Administración.
5. Propuesta de ratificación del nombramiento de Director Gerente de EMVIPSA.
6. Propuesta de nombramiento de representantes de EMVIPSA en la Sociedad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A.
7. Autorización de la disposición de la operación financiera formalizada con la entidad financiera Caja Rural del Sur.
8. Asuntos Urgentes.
9. Ruegos y Preguntas.

oo000oo

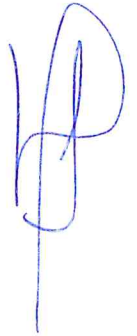
1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS.

El Sr. Presidente interviene para dar la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo así como a los que renuevan sus cargos en el mismo manifestando que, sin perjuicio de las discrepancias que puedan existir en determinados momentos, podamos ser todo lo útiles que los vecinos se merecen.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General en la sesión celebrada con carácter UNIVERSAL el día 28 de julio de 2023, sobre nombramiento de los Administradores-Consejeros de EMVIPSA, el Consejo de Administración se constituye por los siguientes señores:

a) Miembros del Consejo de Administración:

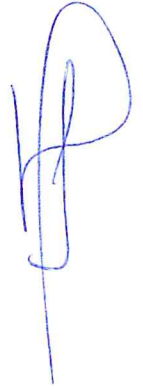
- **DON JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga, nacido el día 6 de agosto de 1967, con



domicilio en Calle Dolores Gámez Ruiz nº 4, 3º-D3 de Vélez-Málaga, provisto de D.N.I. número 52573398K.

- **DON CELESTINO RIVAS SILVA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga (Málaga), nacido el día 8 de noviembre de 1968, con domicilio en Calle Levante, Urb. Rivera de Trayamar 136, de Caleta de Vélez, Vélez-Málaga (Málaga), provista de D.N.I. número 52576304-Y.
- **DON EMILIO MARTÍN SÁNCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga, nacido el día 16 de noviembre de 1968, con domicilio en Calle Rioja nº 39, de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga), provisto de D.N.I. nº 52575107-M.
- **DOÑA ANA BELÉN ZAPATA JIMÉNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga, nacida el día 14 de mayo de 1978, con domicilio en Calle Poniente, 50, de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga), provista de D.N.I. 53154573-D.
- **DON RAFAEL SÁNCHEZ ORTIGOSA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Baracaldo, Vizcaya, nacido el día 27 de julio de 1966, con domicilio en Calle Campo de Borja, 27, de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga), provisto de D.N.I. 52573241-W.
- **DON ALEJANDRO MORENO LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el día 27 de noviembre de 1991, con domicilio en Calle Los Toscanos núm. 14, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga), provisto de D.N.I. 53742472-M.
- **DOÑA MARÍA ROCÍO ORTEGA DURÁN**, mayor de edad, de nacionalidad española, nacida el día 28 de agosto de 1979, con domicilio en Pasaje Canasteros, núm. 3, Bloque 8, 3-E, de Vélez-Málaga (Málaga), provista de D.N.I. 44585847-W
- **DOÑA ÁNGELA MARÍA GÓMEZ VALDÉS**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga, nacida el día 5 de febrero de 1961, con domicilio en Urbanización Alborán, 12 de Vélez-Málaga (Málaga), provista de D.N.I. 74816689-N
- **DON VALENTÍN DE QUINTA FRUTOS**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Sevilla, nacido el día 20 de mayo de 1951, con domicilio en Calle Miguel Berjillo, 10, de Vélez-Málaga (Málaga), provisto de D.N.I. 28421070-Q.

Los Señores relacionados aceptan los cargos, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni incapacidad para su ejercicio.



2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL SOBRE CESE DE LOS ADMINISTRADORES-CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.

Este Consejo de Administración toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el pasado día 28 de julio de 2023, relativo al cese de los Sres. Consejeros. Quedan cesados los siguientes señores:

- D. Antonio Moreno Ferrer.
- D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
- D. Francisco Fernando Delgado Rico.
- D. Emilio Martín Sánchez.
- D. José Luis Guerrero Gómez.
- D. Francisco Medina Pendón.
- D. Rafael Santana Madueño.
- D. Rafael Sánchez Ortigosa.
- D. Serafín Pérez Montoya.

Los miembros del Consejo quedan enterados del contenido del acuerdo adoptado por la Junta General, facultando al Sr. Secretario para elevar a público y, en su caso, presentar los acuerdos aquí adoptados en el Registro Mercantil de Málaga.

Asimismo, acuerdan agradecer a los Sres. Consejeros cesantes los servicios prestados.

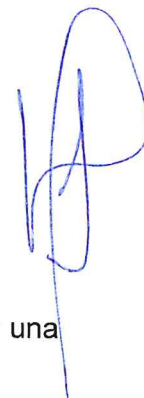
3.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN DE CARGOS.

Se da lectura a la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Junta General, del siguiente tenor literal: *“De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales respecto de los órganos de Gobierno de la empresa municipal, se PROPONE al Consejo de Administración la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: *DESIGNACIÓN de los siguientes cargos:*

- **Presidente:** *Don Jesús Lupiáñez Herrera.*
- **Vicepresidente:** *Don Celestino Rivas Silva.*
- **Secretario no Consejero:** *Don Joaquín José Gómez Alba.*

SEGUNDO: *Delegar en el Sr. Secretario del Consejo de Administración la elevación a público y, en su caso, la presentación de los acuerdos aquí adoptados en el Registro Mercantil de Málaga.”*



Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por mayoría de 8 votos a favor y una abstención de la Sra. Gómez Valdés.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Designar a los siguientes señores para los cargos que se indican:

- **Presidente:** Don Jesús Lupiáñez Herrera.
- **Vicepresidente:** Don Celestino Rivas Silva.
- **Secretario no Consejero:** Don Joaquín José Gómez Alba.

SEGUNDO: Delegar en el Sr. Secretario del Consejo de Administración la elevación a público y, en su caso, la presentación de los acuerdos aquí adoptados en el Registro Mercantil de Málaga.

Los señores relacionados, aceptan los cargos, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni incapacidad para su ejercicio.

4.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Presidente de la Junta General, cuyo tenor literal es como sigue: *“Para la correcta gestión de la Empresa municipal se considera necesario que parte de las competencias asignadas por los Estatutos de la Sociedad al Consejo de Administración sean delegadas en uno de sus componentes. Esta medida permitirá, sin duda alguna, una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la realización del amplio número de competencia que tiene asignadas EMVIPSA.*

Por todo ello se PROPONE al Consejo de Administración que acuerde:

A.- Delegar en el Consejero **Don Celestino Rivas Silva** las siguientes competencias del Consejo de Administración:

- 1. La autorización de contratos, adquisiciones y suministros cuya cuantía sea igual o inferior a **50.000 euros**, o bien, cuando la cuantía fuese indeterminada, si el plazo de contrato es inferior a un año.*
- 2. El conocimiento y resolución de recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados, dentro de la esfera de su competencia, por el Director Gerente.*
- 3. El acuerdo de apertura y cancelación de las cuentas corrientes generales en las distintas entidades bancarias, así como la disposición mancomunada de fondos que se efectuará, con al menos dos firmas, junto con el Presidente y el Gerente.*
- 4. Ser el órgano de contratación en las contrataciones de EMVIPSA, previa aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por el Consejo de Administración.*



5. La resolución y adjudicación de los procedimientos de contratación, así como la aprobación de las certificaciones de obras.

6. La cesión de uso de locales, viviendas y cualquier otro inmueble propiedad de EMVIPSA en régimen de arrendamiento o cualquier otro admitido en derecho.

7. La resolución, adjudicación y formalización de los contratos de arrendamiento y venta de viviendas, locales comerciales, aparcamientos y cualquier otro inmueble propiedad de EMVIPSA.

8. La formalización de los contratos de trabajo con los trabajadores de la Empresa, siguiendo los criterios fijados por el Consejo de Administración.

9. La resolución de toda clase de cuestiones cuya competencia no esté atribuida a otros órganos de la Sociedad.

B.- Delegar en el Sr. Secretario del Consejo de Administración la elevación a público y, en su caso, la presentación de los acuerdos aquí adoptados en el Registro Mercantil".

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por 8 votos a favor y una abstención de la Sra. Gómez Valdés.

Acuerdos que se adoptan:

PRIMERO: DELEGAR en el Consejero **Don Celestino Rivas Silva** las siguientes competencias del Consejo de Administración:

1. La autorización de contratos, adquisiciones y suministros cuya cuantía sea igual o inferior a **50.000 euros**, o bien, cuando la cuantía fuese indeterminada, si el plazo de contrato es inferior a un año.

2. El conocimiento y resolución de recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados, dentro de la esfera de su competencia, por el Director Gerente.

3. El acuerdo de apertura y cancelación de las cuentas corrientes generales en las distintas entidades bancarias, así como la disposición mancomunada de fondos que se efectuará, con al menos dos firmas, junto con el Presidente y el Gerente.

4. Ser el órgano de contratación en las contrataciones de EMVIPSA, previa aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por el Consejo de Administración.

5. La resolución y adjudicación de los procedimientos de contratación, así como la aprobación de las certificaciones de obras.

6. La cesión de uso de locales, viviendas y cualquier otro inmueble propiedad de EMVIPSA en régimen de arrendamiento o cualquier otro admitido en derecho.



7. La resolución, adjudicación y formalización de los contratos de arrendamiento y venta de viviendas, locales comerciales, aparcamientos y cualquier otro inmueble propiedad de EMVIPSA.

8. La formalización de los contratos de trabajo con los trabajadores de la Empresa, siguiendo los criterios fijados por el Consejo de Administración.

9. La resolución de toda clase de cuestiones cuya competencia no esté atribuida a otros órganos de la Sociedad.

SEGUNDO: DELEGAR en el Sr. Secretario del Consejo de Administración la elevación a público y, en su caso, la presentación de los acuerdos aquí adoptados en el Registro Mercantil de Málaga.

5.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DE EMVIPSA.

Antes de iniciarse el estudio del asunto, el Sr. García Ruiz se ausenta del Salón por considerar que el mismo le afecta directamente.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Presidente del siguiente tenor literal: *“De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de EMVIPSA uno de los puestos de trabajo de mayor relevancia es el de Director Gerente. Del trabajo que desempeñe la persona que ostente dicho puesto dependerá, en gran medida, el cumplimiento del amplio Objeto Social que aquélla tiene encomendado y, en definitiva, el cumplimiento de los fines de interés público que con ella se persiguen.*

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023 acordó desistir unilateralmente del contrato de Alta Dirección formalizado entre la Empresa Municipal y don Francisco Javier Pareja Ruiz y, en consecuencia, cesar a don Francisco Javier Pareja Ruiz como Director Gerente de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, con efectos del día 17 de junio de 2023. Así mismo acordó revocar, con efectos de esa misma fecha, los poderes que le fueron concedidos a don Francisco Javier Pareja Ruiz.

La constitución de la nueva Corporación Municipal surgida tras la celebración de las Elecciones Locales se produjo el día 17 de junio de 2023, fecha desde la que la Empresa Municipal tiene vacante el puesto de Gerente, lo que ocasiona graves perjuicios en el desarrollo normal de sus actividades, afectando tanto al funcionamiento interno de aquélla como a los compromisos adquiridos con terceros. La demora por parte de los Grupos Políticos Municipales en la determinación de las personas que van a ostentar los cargos de Administradores Consejeros de EMVIPSA está dificultando la constitución del nuevo Consejo de Administración y el nombramiento del Director Gerente de la empresa.



Situación similar se produjo con ocasión del cambio de Corporación ocurrido en 2011, viéndose obligado el entonces Presidente de EMVIPSA a acordar, por razones de urgencia, a nombrar el Gerente de la sociedad y someter dicha decisión a ratificación por el Consejo de Administración, hecho que se produjo en la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2011.

Por todo ello, en evitación de perjuicios en el desarrollo normal de las actividades de la Empresa Municipal tanto a nivel interno como en sus relaciones con terceros, vengo a DISPONER:

PRIMERO. *NOMBRAR, por razones de urgencia, a Don José Manuel García Ruiz Director Gerente de EMVIPSA con el que se formalizará contrato de Alta Dirección con efectos de 3 de julio de 2023.*

SEGUNDO. *Someter al Consejo de Administración, para su ratificación si procede, el nombramiento de Director Gerente de EMVIPSA”.*

Terminada la lectura la Sra. Gómez Valdés toma la palabra para solicitar que el asunto quede sobre la Mesa hasta tanto se emita informe por el Asesor Jurídico de EMVIPSA sobre el procedimiento seguido para el nombramiento del Director Gerente, pues considera que aunque el Presidente en su propuesta alude a situaciones anteriores, éstas no son similares ya que el Municipio es ahora, y no entonces, Municipio de Gran Población y entiende que el sistema de provisión del puesto de Gerente debe ser el mismo que el establecido para los órganos directivos de la Administración, requiriendo de un concurso de méritos. Así mismo, entiende que la designación de Director Gerente según el artículo 23 de los Estatutos Sociales corresponde al Consejo de Administración y no al Presidente, y por lo que este nombramiento podría dar lugar a que algunos actos realizados por el Gerente puedan ser recurridos incluso en la vía penal. Por último, en cuanto a la razón de la dilación en la proposición de miembros por parte de los Grupos Municipales manifiesta que el Grupo Socialista inmediatamente que fue notificado hizo su propuesta.

El Sr. Moreno López se manifiesta en igual sentido, solicitando que quede sobre la Mesa hasta tanto se emita un informe jurídico.

Toma la palabra el Sr. De Quinta Frutos para manifestar que dilatar el nombramiento de Gerente para más tarde volver a nombrar al propuesto puede dar lugar a que los perjuicios aludidos en la propuesta puedan ser mayores y no tiene mucho sentido, sin embargo, considera que si el nombramiento de Gerente ha vulnerado alguna normativa legal, estaría de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Gómez Valdés y el Sr. Moreno López.

El Sr. Presidente se reitera en el contenido de la propuesta, considerando que la ausencia de Gerente y el vencimiento de los poderes de la anterior Consejera Delegada producen graves distorsiones en la actividad de la empresa que han exigido



el nombramiento, por razones de urgencia, del Gerente y la ratificación de su nombramiento por el Consejo de Administración.

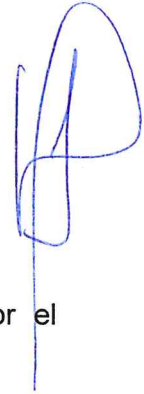
La Sra. Zapata Jiménez manifiesta que efectivamente la falta de gerente ocasiona problemas en la actividad de la empresa, pero que esto mismo ocurrió en 2015 y 2019 y el nombramiento se hizo conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

A instancias del Sr. Presidente interviene el Sr. Gómez Alba en su calidad de Asesor de la Empresa Municipal para manifestar en primer lugar que siendo EMVIPSA un forma de gestión directa de los servicios públicos municipales, su forma jurídica de sociedad mercantil hace que sus actuaciones sean consideradas como externas y esta circunstancia ha provocado que la notificación a los distintos Grupos Políticos Municipales de la solicitud de propuesta de representantes en el Consejo de Administración se hiciera por su notificadores que durante tres semanas lo han intentado en los despachos asignados a los distintos Grupos sin éxito. Este hecho fue puesto en conocimiento de la presidencia, terminándose por solicitar la colaboración de los notificadores municipales e incluso llamando por teléfono a Portavoces para acelerar dicho trámite.

El cambio de Corporación afecta a los órganos que tienen la capacidad de representación y de decisión en la Empresa Municipal. El cambio en la presidencia y la ausencia de gerente, por haber sido denunciado el contrato existente con el anterior, genera situaciones de inseguridad en las actuaciones de aquélla tanto internas como con terceros, que son las razones que han conducido al actual Presidente a adoptar por razones de urgencia la resolución objeto de estudio. Si bien es cierto que la Consejera Delegada ha seguido nombrada hasta su cese por acuerdo de la Junta General, su nombramiento, como el de todo el Consejo, obedece a la composición de la propia Corporación que ha cambiado tras las Elecciones Locales.

Por lo que respecta al sistema de selección del Gerente, las sociedades mercantiles públicas se rigen por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de que en determinadas materias le sean de aplicación las normas de derecho público como ocurre con la presupuestaria, contratación y otras, pero no en materia de personal en la que es de aplicación la legislación laboral ordinaria y, en el caso que nos ocupa, la reguladora del contrato de Alta Dirección.

Por último, por lo que respecta al nombramiento, efectivamente el artículo 23 de los Estatutos Sociales de EMVIPSA otorga la competencia para el nombramiento de Gerente al Consejo de Administración. Por su parte, el Presidente de la sociedad, cargo que debe recaer forzosamente en el Alcalde, ostenta la representación de la sociedad y es con base en esa competencia como ha de entenderse la resolución



adoptada, por razones de urgencia, debiendo ser sometida a ratificación por el Consejo que otorgándola convalidará el nombramiento.

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por 6 votos a favor y 3 votos en contra de los Sres. Gómez Valdés, Moreno López y Ortega Durán.

Acuerdos que se adoptan:

PRIMERO: RATIFICAR la resolución adoptada por el Sr. Presidente, por razones de urgencia y, en consecuencia, tener por nombrado como Director Gerente de EMVIPSA a **Don José Manuel García Ruiz**, ratificando así mismo el contrato de Alta Dirección formalizado el día 3 de julio de 2023.

SEGUNDO: DELEGAR en el Sr. Secretario del Consejo de Administración la elevación a público y, en su caso, la presentación de los acuerdos aquí adoptados en el Registro Mercantil de Málaga.

TERCERO: Solicitar informe al Asesor Jurídico de EMVIPSA acerca del procedimiento de selección y nombramiento de Director-Gerente.

En turno de explicación de voto el Sr. De Quinta Frutos manifiesta que su voto es a favor siempre que no exista problema de carácter jurídico en dicho nombramiento.

6.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE EMVIPSA EN LA SOCIEDAD PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, S.A., EN LIQUIDACIÓN.

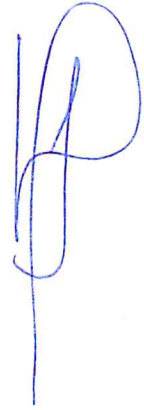
Se incorpora el Sr. García Ruiz una vez concluido el estudio del punto anterior.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Presidente del siguiente tenor literal: *La Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S. A. es titular del 56 por 100 de las acciones de la mercantil Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., en liquidación. La sociedad del Parque se encuentra en proceso de disolución habiéndose constituido una Comisión Liquidadora compuesta, hasta ahora, por dos miembros de los cuatro que fueron designados en su día por EMVIPSA.*

Una vez renovado el Consejo de Administración de la Empresa Municipal, procede ahora la renovación de los cargos de dicha sociedad, proponiendo como miembros de la Comisión Liquidadora a los señores que a continuación se citan y que una vez sean nombrados por la Junta General de Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., en liquidación, tomarán posesión en la primera Comisión que se celebre:

PRIMERO: PROPONER a la Junta General de Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., en liquidación, el nombramiento de los siguientes señores como miembros de la Comisión Liquidadora, en representación de EMVIPSA.

- EMVIPSA, representada por Don Jesús Lupiáñez Herrera.



- Don Celestino Rivas Silva.
- Doña Belén Zapata Jiménez.
- Don Alejandro David Vilches Fernández.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., en liquidación, para su conocimiento y efectos”.

Toma la palabra el Sr. Moreno López para manifestar que entiende que las personas propuestas por el Presidente aportan su conocimiento y experiencia, pero considera que ante la importancia que la sociedad del Parque ha supuesto y supone para la Ciudad en el proceso de disolución debería haber algún representante de los miembros de este Consejo que lo son a propuesta de los Grupos Políticos municipales que están en la oposición. Por esta razón solicita del Presidente que deje este asunto sobre la Mesa para que se estudie la incorporación de otros miembros.

El Sr. Presidente acepta la propuesta y acuerda dejar sobre la Mesa este asunto para estudiarla con más detenimiento.

7.- AUTORIZACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN FINANCIERA FORMALIZADA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DEL SUR.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Consejero delegado según la cual:


“Los datos económicos aportados por el Departamento Económico-presupuestario ponen de manifiesto la existencia de déficits acumulados de ejercicios anteriores que no han podido ser financiados ni en los Presupuestos Generales de 2023, ni en los anteriores.

Sin perjuicio de que los Presupuestos Generales Municipales de 2024 puedan reconocer y consignar aportaciones para ir corrigiendo estos déficits acumulados, la necesidad de seguir prestando los servicios que EMVIPSA tiene encargados, hace necesaria la formalización de los anticipos y la disposición de fondos de la operación financiera formalizada con CAJA RURAL DEL SUR para que no se produzcan déficits de tesorería.

Es por todo ello, que al Consejo de Administración, PROPONGO:

Primero: *Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas y plazos que en su momento se establezcan y de los que se dará cuenta al Consejo de Administración.*

Segundo: *Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”*



Interviene el Sr. De Quinta Frutos para manifestar que no sabe si en este momento, como ha ocurrido en otros, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene agotados los límites de endeudamiento en cuyo caso la operación financiera que se propone podría no ajustarse a la ley. Considera, así mismo, que aunque en este momento no haya más remedio que formalizarla, es responsabilidad de los gestores ir disminuyendo su importe.

El Presidente le contesta que en este momento el Ayuntamiento no tiene excedido su nivel de endeudamiento y que es deseo de la Corporación ir haciendo transferencias a EMVIPSA para ir minorando la cuantía de esta operación.

La Sra. Gómez Valdés pregunta acerca del porcentaje que supone la aportación de la Junta de Andalucía al servicio de Ayuda a Domicilio, contestándole el Gerente que de los aproximadamente 12 millones de euros a que asciende el coste del servicio, diez y medio corresponden al programa de Ayuda a Domicilio-Dependencia en los que la aportación de la Junta es de 15,45 euros/hora, siendo la aportación municipal de 3,60 euros/hora hasta los 19,05 euros/hora que es el coste real del Servicio. El millón y medio restante es de aportación íntegra municipal y se corresponde con el denominado Plan Concertado.

El Sr. Moreno López solicita la documentación económica que justifica la necesidad de formalizar esta operación.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor y 3 abstención de los Sres. Gómez Valdés, Moreno López y Ortega Durán adopta por la mayoría expresada el siguiente **acuerdo**:

Primero: Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas y plazos que en su momento se establezcan y de los que se dará cuenta al Consejo de Administración.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- ASUNTOS URGENTES.

A. PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO DE SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE CESIÓN DE PARCELAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

Antes de tratar el asunto se somete a votación la previa declaración de urgencia del mismo, acordándose por unanimidad de los asistentes.



Se da cuenta de la propuesta presentada por el Consejero Delegado según la cual:

“El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2017 acordó solicitar al accionista único, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la cesión de parcelas municipales priorizando aquéllas sobre las que se hubieran realizado actuaciones por parte de la Empresa Municipal.

Con fecha 31 de julio de 2018 se formalizaron documentos administrativos de cesión entre el Ayuntamiento y EMVIPSA en virtud de los cuales se cedieron a ésta las siguientes parcelas municipales:

- R-109.2 SUP.T-5 “El Águila”.
- R-0032 UE.VM-39.1 “Cañada de Burgos” (Real Bajo).
- R-0182 SUP.VM-8 “Ensanche Oeste”.
- R-0127 C/ Huerto Carrión núm. 5”.
- R-0139 SUP.C-2 “Baviera Golf”.
- R-0103 SUP.A-7 “Las Canteras” Almayate.

En los citados documentos administrativos se establecía como condición de la cesión la de destinar los bienes cedidos a la promoción de vivienda pública en el plazo de cinco años desde la cesión.

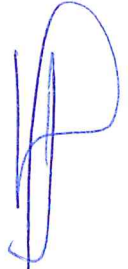
El pasado día 31 de julio de 2023 finalizó el plazo establecido para la cesión sin que en dicho plazo se llevara a cabo su finalidad, esto es, la promoción de vivienda pública por lo que podría operar la resolución de la cesión y la reversión de las parcelas al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Es de suponer que la aparición de la pandemia provocada por el COVID-19 y, más tarde, la guerra entre Rusia y Ucrania han debido imposibilitar la realización de la finalidad para la que las parcelas fueron cedidas pero, en este momento, el nuevo Equipo Directivo tiene especial interés en llevar a cabo la promoción de viviendas por lo que se precisa que el Ayuntamiento acuerde la prórroga del plazo de cesión.

Es por todo ello, que al Consejo de Administración se propone:

Primero: *Solicitar al Ayuntamiento que acuerde la prórroga por otros cinco años de la cesión a EMVIPSA de las siguientes parcelas municipales:*

- R-109.2 SUP.T-5 “El Águila”.
- R-0032 UE.VM-39.1 “Cañada de Burgos” (Real Bajo).
- R-0182 SUP.VM-8 “Ensanche Oeste”.
- R-0127 C/ Huerto Carrión núm. 5”.
- R-0139 SUP.C-2 “Baviera Golf”.
- R-0103 SUP.A-7 “Las Canteras” Almayate.



Segundo: Que la cesión se acuerde por el Ayuntamiento a favor de EMVIPSA para que ésta directamente o mediante tercero lleve a cabo la promoción de las viviendas.”

Terminada la lectura interviene la Sra. Gómez Valdés para preguntar si realmente hay posibilidades de hacer viviendas y si el Ayuntamiento está en disposición de facilitar más parcelas a la empresa para su promoción. Manifiesta que la vivienda es uno de los principales problemas que existen en este momento y que es responsabilidad de las Administraciones públicas su atención. Sin dejar de reconocer que la pandemia y la guerra entre Rusia y Ucrania han afectado y siguen afectando a la actividad promotora, conoce que la cesión de las parcelas a EMVIPSA tuvo como finalidad fundamental la de equilibrar las cuentas de ésta, por eso desea saber si se pueden realmente acometer la actividad de promoción de viviendas.

Le responde el Consejero Delegado, Sr. Rivas Silva, que el deseo de la nueva Corporación es el de iniciar de nuevo la actividad promotora que tuvo EMVIPSA, estudiando las parcelas que tienen algún proyecto redactado, aunque éstos tendrán que ser redactados de nuevo debido a que por el tiempo transcurrido no se ajustan a las nuevas definiciones del Código Técnico de la construcción y que no habrá inconveniente en ceder más parcelas desde el Ayuntamiento para esa finalidad.

La Sra. Zapata Jiménez interviene para matizar que desde 2006 no se ha vuelto a promover, aunque algunas se entregaron a finales de 2008. También quiere dejar constancia de que además de la crisis sanitaria y económica, la falta de ayudas por parte de las Administraciones Central y Autonómica ha imposibilitado la promoción de viviendas.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por mayoría de 8 votos a favor y una abstención de la Sra. Gómez Valdés, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero: Solicitar al Ayuntamiento que acuerde la prórroga por otros cinco años de la cesión a EMVIPSA de las siguientes parcelas municipales:

- | | |
|-----------|--|
| - R-109.2 | SUP.T-5 “El Águila”. |
| - R-0032 | UE.VM-39.1 “Cañada de Burgos” (Real Bajo). |
| - R-0182 | SUP.VM-8 “Ensanche Oeste”. |
| - R-0127 | C/ Huerto Carrión núm. 5”. |
| - R-0139 | SUP.C-2 “Baviera Golf”. |
| - R-0103 | SUP.A-7 “Las Canteras” Almayate. |

Segundo: Que la cesión se acuerde por el Ayuntamiento a favor de EMVIPSA para que ésta directamente o mediante tercero lleve a cabo la promoción de las viviendas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO QUE PRESENTA LA SRA. GÓMEZ VALDÉS: Ruega al presidente que las sesiones del Consejo se convoquen por la tarde para así facilitar la asistencia de aquellos miembros que trabajan fundamentalmente por la mañana.

El Presidente se compromete a ello y pregunta si hay algún día en especial para que se celebren y el horario.

Se le responde por la Sra. Zapata Jiménez que siempre se han convocado por la tarde salvo algunos casos excepcionales y en horario de 17:30 horas en invierno y 18:00 horas en verano, no convocándose en algún día en que no pudiera asistir algún Consejero.

El Presidente manifiesta que se respetará lo hecho hasta este momento, entendiendo que se podrá convocar cualquier día de la semana por la tarde en los horarios señalados y que el sitio será el Salón de Plenos, sin perjuicio de que en algún momento pueda celebrarse en las Oficinas de EMVIPSA.

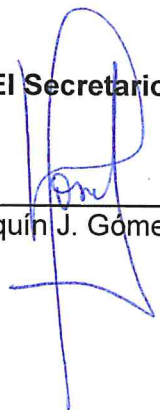
No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente



D. Jesús Lupiáñez Herrera

El Secretario



D. Joaquín J. Gómez Alba

